



Resolución Directoral Nacional N° 167-2017-BNP

Lima, 15 DIC. 2017

VISTOS: el Oficio N° 364-2017-MPHCO-A de fecha 19 de julio de 2017, presentado por la Municipalidad Provincial de Huánuco; el Informe Técnico N° 001-2017-BNP/CE-CCRB de fecha 11 de agosto de 2017, emitido por el Comité de Evaluación para la acreditación de Centros Coordinadores Regionales; el Informe N° 100-2017-BNP/DT SNB de fecha 16 de agosto de 2017, emitido por la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas; el Informe N° 312-2017-BNP/OAL de fecha 22 de noviembre de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, dispone respecto de los Centros coordinadores regionales del sistema Nacional de Bibliotecas, lo siguiente: *“Son centros coordinadores regionales del Sistema Nacional de Bibliotecas las bibliotecas acreditadas por la Biblioteca Nacional del Perú, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas”*;

Que, el inciso 6.1 de la Directiva N° 005-2015-BNP, “Directiva para la conformación, acreditación y funcionamiento de los Centros Coordinadores Regionales del Sistema Nacional de Bibliotecas”, aprobada por Resolución Directoral Nacional N° 096-2015-BNP (en adelante, la Directiva), define a un Centro Coordinador Regional, como: *“(…) la Biblioteca Pública de la Región o Municipalidad Provincial, debidamente acreditada por la Biblioteca Nacional del Perú, que funcione como órgano de gestión y enlace técnico normativo y que reúna y cumpla los requisitos mínimos exigidos en la presente directiva”*;

Que, el inciso 7.1 de la Directiva, prevé el procedimiento técnico a seguirse para la acreditación bibliotecaria como centro Coordinador Regional de Bibliotecas;

Que, el numeral VIII de la Directiva, señala sobre el Comité de Evaluación, lo siguiente: *“(…) El Comité de Evaluación para la acreditación de Centros Coordinadores Regionales elaborará actas por cada sesión que lleven a cabo dentro del procedimiento de evaluación, debiendo constar en cada caso, los sustentos que justifiquen los acuerdos que adopten”*;

Que, mediante Oficio N° 364-2017-MPHCO-A de fecha 19 de julio de 2017, la Municipalidad Provincial de Huánuco solicitó a la Biblioteca Nacional del Perú la acreditación de la Biblioteca Pública Municipal de Huánuco como Centro Coordinador Regional Bibliotecario de Huánuco (en adelante, CCRB de Huánuco);

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 001-2017-BNP/CE-CCRB de fecha 11 de agosto de 2017, el Comité de Evaluación remitió a la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas el Informe Técnico denominado “Centro Coordinador de Bibliotecas - Biblioteca Pública Municipal de Huánuco - 2017” (en adelante, el Informe Técnico) conteniendo el sustento técnico de la propuesta para la acreditación de la Biblioteca Pública Municipal de Huánuco como CCRB de Huánuco;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 167 -2017-BNP (Cont.)

Que, a través del Informe N° 100-2017-BNP/DT SNB de fecha 16 de agosto de 2017, la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas remitió a la Dirección Nacional el Informe Técnico, así como las actas suscritas por el Comité de Evaluación, cortando con la opinión favorable para la acreditación de la Biblioteca Pública Municipal de Huánuco como CCRB de Huánuco;

Que, por medio del Informe N° 312-2017-BNP/OAL de fecha 22 de noviembre de 2017, la Oficina de Asesoría Legal, en el marco de su competencia, encontró legalmente viable la emisión del acto resolutorio por el cual se acredite a la Biblioteca Pública Municipal de Huánuco como CCRB de Huánuco;

Con el visado de la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas, y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, el Decreto Supremo N° 002-2014-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, la Directiva N° 005-2015-BNP, "Directiva para la conformación de Centros Coordinadores Regionales del Sistema Nacional de Bibliotecas" aprobada mediante Resolución Directoral Nacional N° 096-2015-BNP; y, demás normas pertinentes;

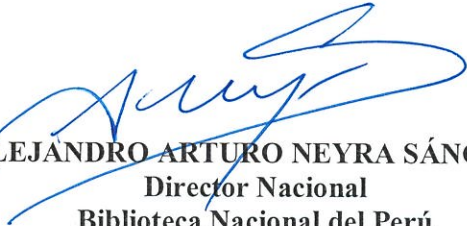
SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACREDITAR a la Biblioteca Pública Municipal de Huánuco como Centro Coordinador Regional Bibliotecario de Huánuco.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Huánuco y a la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente resolución en la página web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.


ALEJANDRO ARTURO NEYRA SÁNCHEZ
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

